



Asamblea General

Distr. general
7 de septiembre de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

21º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Finlandia

Adición

**Observaciones sobre las conclusiones y/o
recomendaciones, compromisos voluntarios
y respuestas del Estado examinado**

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

1. El Gobierno de Finlandia acoge con beneplácito las recomendaciones formuladas en el transcurso de su examen periódico universal de 23 de mayo de 2012 y se complace en transmitir las siguientes respuestas para su inclusión en el informe final.

2. Según reza la Constitución de Finlandia, los municipios desempeñan una doble función. En primer lugar, actúan en calidad de unidades administrativas regionales básicas del país y, en segundo lugar, como entidades básicas de autogobierno de los ciudadanos. Los municipios de Finlandia cuentan con una larga tradición de autogobierno y están facultados para recaudar impuestos. Los municipios son, sobre todo, responsables y autónomos en la prestación de servicios en sectores como el bienestar social, la atención de la salud, la educación y la vivienda, así como a la hora de regular su financiación. Además, el Estado otorga subvenciones a los municipios y es responsable de velar tanto por el acceso a los servicios en condiciones de igualdad como por la adecuada calidad de estos en todo el país.

90.1 Aceptada

3. Con respecto a la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo, un grupo de trabajo transversal, que incluye organizaciones que representan a personas con discapacidad, está elaborando la documentación justificativa para proponer su ratificación, prestando especial atención a la necesidad de crear un sistema nacional de vigilancia que funcione correctamente y que sea eficiente.

90.2 Aceptada parcialmente

4. Los derechos humanos constituyen un elemento fundamental de los valores esenciales en materia de educación, recogidos en el plan de estudios básico que sirve de marco de referencia nacional para la elaboración de los planes de estudios locales. Los centros de enseñanza superior y los centros de formación profesional son responsables de formar al personal (en particular, a los docentes) de los centros que tratan con niños. Los centros de enseñanza superior son autónomos y deciden por sí mismos el contenido y el carácter de la educación que en ellos se imparte. Los objetivos generales de la formación profesional están definidos en el plan de estudios nacional, que constituye una vía para desarrollar el contenido educativo. Los empleadores tienen la responsabilidad principal de organizar la formación continua de los docentes.

5. El Gobierno está firmemente decidido a evitar la discriminación contra las minorías étnicas y ha establecido organismos para la planificación de medidas conexas y su vigilancia en el ámbito regional (por ejemplo, la Junta Asesora de Relaciones Étnicas y sus siete juntas asesoras regionales). Se ha elaborado un plan para promover las buenas relaciones entre las etnias en la esfera local y el Plan de Acción Nacional sobre los derechos fundamentales y los derechos humanos para el período 2012-2013 incluye un proyecto conexo.

6. Con la primera Política nacional sobre los romaníes, se pretende mejorar la integración y la igualdad de la población romaní en diversos ámbitos de la vida. En el primer Programa de integración para el período 2012-2015 se promueve la integración de los inmigrantes en la sociedad finlandesa y se destaca la necesidad de facilitar su contratación laboral. Se está elaborando una estrategia de política de inmigración.

7. En cuanto a los servicios de salud mental, véase la respuesta a la recomendación 90.15.

90.3 Aceptada

8. La legislación vigente en Finlandia contra la discriminación obliga a que la producción y los contenidos de la radio, la televisión y de otros medios de información no sean discriminatorios. Por lo que se refiere a las redes sociales y a Internet, se están elaborando continuamente medidas destinadas a evitar y combatir el contenido improcedente y discriminatorio.

9. El Plan de Acción Nacional para reducir la violencia contra la mujer para el período 2012-2015 comprende un gran número de medidas; entre ellas, las relativas a la creación de material de capacitación y a la elaboración de un estudio. Los resultados del estudio servirán para poner de relieve el fenómeno de la violencia y modificar las actitudes al respecto. Un objetivo del programa de igualdad de género del Gobierno es volver a estudiar, antes de finales de 2014, la necesidad de regular la publicidad que viola la igualdad de género.

90.4 Aceptada

10. El Gobierno confiere mucha importancia a la erradicación del racismo, la xenofobia y la desigualdad, al tiempo que destaca la relevancia, en los contextos de comunicación de masas, de la libertad de expresión, protegida por la Constitución, y la importancia de que se entable un debate público dinámico y valiente a través de los medios de información. La tolerancia y la igualdad se promueven mejor mediante unos medios de comunicación que sean poliédricos y pluralistas.

11. La legislación de Finlandia establece tan solo el marco general de la libertad de expresión. Los propios medios de información son los responsables de supervisar el contenido. El Consejo para los medios de información de Finlandia, en su condición de órgano de autorregulación, interpreta y promueve la buena práctica periodística. La responsabilidad penal por un delito derivado del contenido de un mensaje difundido al público es del autor o del cómplice, como se estipula en el Código Penal. El castigo por un delito puede agravarse si este es por motivos de raza, color de la piel, nacimiento, origen nacional o étnico o religión.

12. No se han detectado actos sistemáticos de distribución de material racista, xenófobo o islamófobo en la prensa finlandesa. Estos actos pueden atribuirse fundamentalmente a particulares que expresan su opinión en las redes sociales o en otros sitios de Internet (*blogs*).

90.5 Aceptada

13. Véase la respuesta a la recomendación 90.2. Los representantes romaníes participan activamente en el grupo de trabajo que dirige y supervisa la aplicación de la Política nacional sobre los romaníes. Cada ministerio aplica las medidas planificadas para su sector en función de las limitaciones que impone su presupuesto.

90.6 Aceptada

14. Véanse las observaciones formuladas para la recomendación 90.2. La Política nacional sobre los romaníes tiene como objetivo la promoción del empleo entre la población romaní a través de varias medidas de apoyo, prestando servicios de empleo más individualizados y aumentando las oportunidades de educación para adultos. Se mejorará la

actitud de los empleadores mediante, por ejemplo, una campaña en los medios de información, que se llevará a cabo en otoño de 2012.

90.7 Aceptada

15. Véase el párrafo 2 y las observaciones formuladas en relación con la recomendación 90.2. El Estado apoya a los municipios orientando y asesorando sobre planificación para la igualdad, así como en relación con otras actividades de capacitación e información, y en proyectos de desarrollo.

90.8 Aceptada

16. La legislación contra la discriminación protege, entre otros, a los miembros de las minorías sexuales y de género contra la discriminación. Esta legislación se está ampliando para aumentar la protección contra la discriminación por diversos motivos. La Academia Nacional de Policía estudia anualmente posibles delitos motivados por prejuicios contra las minorías sexuales y de género que han llegado al conocimiento de la policía.

17. De conformidad con el nuevo programa para la igualdad de género para el período 2012-2015 del Gobierno, la Ley relativa a la igualdad entre hombres y mujeres se está complementando con disposiciones destinadas a promover la igualdad y proteger contra la discriminación a los miembros de las minorías de género. En la elaboración de las políticas para la igualdad, se tiene en cuenta el punto de vista de las minorías de género. Se creará un grupo de trabajo para estudiar la necesidad de enmendar la Ley relativa al reconocimiento jurídico del género en relación con los transexuales. Se debatirá la posible necesidad de enmendar la legislación sobre la familia.

90.9 Aceptada

18. En cuanto al Plan de Acción Nacional para reducir la violencia contra la mujer, un grupo de trabajo transversal de funcionarios públicos coordina y promueve exhaustivamente la prevención de la violencia en las relaciones cercanas y en la familia. Cada ministerio aplica las medidas previstas para su sector dentro de los límites de su presupuesto. Los datos de seguimiento de 2010 y 2011 muestran que durante esos años las medidas se aplicaron según se había planificado.

90.10 Aceptada

19. Véase la respuesta a la recomendación 90.9.

90.11 Aceptada

20. Véanse las respuestas a las recomendaciones 90.9 y 90.10. Una de las labores del grupo de trabajo consiste en poner de relieve las necesidades de las familias, los niños, los jóvenes y diversos grupos vulnerables pertinentes a fin de evitar la violencia en las relaciones cercanas y en la familia.

21. Se está llevando a cabo un proyecto (MARAK) para reducir el riesgo de victimización de las víctimas de violencia en la pareja. El proyecto incide indirectamente también en la condición de los niños dentro de la familia. Puesto que Finlandia cuenta

también con un plan nacional de acción para reducir el castigo corporal de los niños, no es preciso elaborar un plan nacional de acción específico contra la violencia doméstica.

90.12 Aceptada

22. Véase la respuesta a la recomendación 90.9.

90.13 Aceptada

23. Véase la respuesta a la recomendación 90.9. El Código Penal contiene disposiciones relativas a la agresión, tanto leve como grave, punibles en función de la gravedad del delito. Tras una enmienda del Código Penal, vigente desde 2011, emprendida para desvelar la violencia doméstica oculta, las agresiones leves infligidas a los niños y en el entorno inmediato son siempre perseguibles de oficio. Con la enmienda, ha aumentado el número de agresiones en conocimiento de las autoridades y se han podido procesar casos que anteriormente no hubieran sido perseguidos judicialmente.

90.14 Aceptada

24. El Gobierno considera importante proteger y asistir de forma adecuada a las víctimas de la violencia contra la mujer y la trata de personas. El tercer Programa de seguridad interna para el período 2011-2015 prevé, por ejemplo, el aumento, en términos cuantitativos y de alcance regional, de los servicios prestados a las víctimas de delitos.

25. Se están elaborando proyectos legislativos relativos a la tipificación delictiva de la trata de personas, un sistema de asistencia para las víctimas de la trata de personas y la seguridad personal especial. El propósito del Gobierno es que la Ley de bienestar social en curso de elaboración contenga una disposición que permita justificar la necesidad de apoyo a causa de violencia sufrida en el entorno inmediato y en la familia.

26. Las autoridades reciben formación para ampliar sus conocimientos a fin de detectar víctimas de la trata de personas, ayudarlas y derivarlas al sistema de asistencia, de conformidad con el Plan Nacional de Acción contra la trata de seres humanos revisado y con sus recomendaciones. En la práctica, por ejemplo, la guardia fronteriza, cuando es necesario, deriva a las personas al sistema de asistencia.

90.15 Aceptada parcialmente

27. La legislación vigente es un mecanismo excelente para detectar precozmente la necesidad de ayuda especial de los niños y proporcionársela. El Programa de acción para la promoción de la salud sexual y reproductiva presta especial atención a la prevención y a la detección temprana de la violencia sexual.

28. El Programa de desarrollo nacional para el bienestar social y la atención sanitaria incluye un subprograma encaminado a reformar los servicios prestados a los niños, los jóvenes y las familias, que dedica una especial atención al desarrollo de servicios de bienestar y salud mental para alumnos y estudiantes. El Gobierno está elaborando una ley del Parlamento coherente relativa a los servicios de bienestar del alumno, que toma en consideración los servicios prestados por los centros de enseñanza y sus municipios. El propósito del Gobierno es mejorar la disponibilidad de los servicios de bienestar del alumno (en particular, los servicios de los psicólogos) y la cooperación entre estos. La financiación para garantizar los servicios de bienestar del alumno está prevista en el

Programa de servicios públicos básicos del Gobierno. La entrada en vigor de la ley está prevista para principios de 2014.

29. Los empleadores son responsables principalmente de organizar la formación continua del personal docente y sanitario. No obstante, el personal docente puede asistir a formación continua de financiación pública. En este contexto, el personal puede recibir formación para reconocer los indicios de abusos sexuales en niños, apoyando así a los servicios de atención al alumno de carácter general. Véanse también las observaciones formuladas en relación con la recomendación 90.2.

90.16 Aceptada

30. La decisión de principio del Gobierno amplio sobre el desarrollo de la responsabilidad social de las empresas en varios sectores establece objetivos en relación con 11 grupos de materias. Un grupo se refiere al refuerzo de la aplicación de los tratados de derechos humanos. Se alienta a las empresas a que observen las instrucciones cursadas y a que respeten los derechos humanos y laborales. En este contexto, es importante velar por que las empresas finlandesas que operan en el extranjero o los socios cooperadores de empresas finlandesas no empleen mano de obra infantil en sus actividades de producción.

90.17 Aceptada parcialmente

31. Un juicio imparcial exige la celebración y conclusión de todo el proceso penal dentro de un plazo razonable. Por lo tanto, deben tenerse en cuenta las necesidades de recursos de todos los participantes en el proceso. La duración de los procesos se ha reducido, por ejemplo, por medio de la reorientación de los recursos, la enmienda de la legislación y la elaboración de un programa integral de protección jurídica. Se están diseñando indicadores para medir la carga de trabajo de los tribunales, en estrecha colaboración con estos. No obstante, en la actual situación económica se dispone solo de contados recursos adicionales. Se contempla el pago de una indemnización para las partes en caso de procedimientos judiciales excesivamente largos.

90.18 Aceptada

32. La propuesta del Gobierno para la reforma de la Ley de procedimiento judicial administrativo se está elaborando y se presentará al Parlamento durante el período electoral. El alcance de la Ley relativa a la indemnización por duración excesiva de los procedimientos judiciales se ampliará para que incluya también el procedimiento contenciosoadministrativo.

33. En 2013 se ultimaré una estrategia orientada al diálogo en relación con el sector público, que será un instrumento de diálogo entre las autoridades y los clientes sobre los principios de la producción de servicios y la inclusión de los clientes en la planificación, el desempeño y la evaluación de los servicios.

90.19 Aceptada

34. La Ley relativa a la igualdad entre hombres y mujeres prohíbe la discriminación salarial por motivos de género. El Defensor de la Igualdad y la Junta de Igualdad supervisan el cumplimiento de la Ley en su condición de órganos independientes. Las violaciones de los derechos laborales son investigadas por autoridades imparciales de higiene y seguridad laboral y, en última instancia, por los tribunales.

90.20 Aceptada

35. El Gobierno, junto con las organizaciones de empleados y empleadores, sigue el programa para la igualdad salarial a fin de reducir la diferencia salarial promedio entre los sexos hasta el 15% como máximo para el año 2015. Los empleadores están obligados por ley a promover la igualdad y a pagar a sus empleados una remuneración y unos aumentos salariales iguales por el mismo trabajo o por un trabajo de igual valor.

90.21 Aceptada

36. Véanse las observaciones en relación con la recomendación 90.15.

90.22 No aceptada

37. Las autoridades públicas deben, a través de diversos tipos de medidas de apoyo, velar por el acceso a la educación de derechos humanos en todos los sectores de la sociedad, en particular en los grupos profesionales. No obstante, en Finlandia, los centros de enseñanza superior que imparten formación a los docentes son autónomos y deciden por sí mismos el contenido y el carácter de la formación que ofrecen. Por consiguiente, la exigencia de imponer una materia obligatoria a todos los centros de enseñanza superior no es posible. Véanse también las respuestas a las observaciones 90.2 y 90.15.

90.23 Aceptada

38. Las medidas contempladas en el Programa de políticas sobre discapacidad para el período 2010-2015 de Finlandia atañen, entre otros ámbitos, a la atención de la salud y la rehabilitación, a los entornos urbanos y a los servicios de transporte. El Gobierno presta una atención especial al "diseño para todos" (diseño universal) en la elaboración de la legislación relativa a la edificación y otras normativas legislativas y en la orientación informativa y la cooperación con diferentes actores.

39. La Ley de transporte público de Finlandia estipula que, en la planificación de los transportes, deben tomarse en consideración las necesidades de los distintos grupos de población, particularmente las personas con discapacidad. Los contratistas de servicios de transportes deben, por ejemplo, definir los servicios que ponen a disposición de los pasajeros con discapacidad física y la información que se facilita al respecto. Los futuros proyectos de transporte deben apoyar la igualdad de oportunidades para que tanto las personas con discapacidad como las personas de edad puedan vivir sin depender de nadie.

90.24 Aceptada

40. El centro de detención para personas reclusas con arreglo a la Ley de extranjería, ubicado en el centro de acogida de Metsälä, en Helsinki, tiene capacidad para 40 personas, lo que es insuficiente. Los extranjeros detenidos se custodian cada vez más en dependencias policiales y de la guardia fronteriza, aunque esta práctica debería ser excepcional. Si bien se ha reconocido la necesidad de construir un nuevo centro de detención y/o ampliar la capacidad del centro de Metsälä, es algo que todavía no se ha llevado a efecto debido a la falta de fondos.

90.25 No aceptada

41. La política de desarrollo es un elemento fundamental de la política exterior y de seguridad de Finlandia, cuyo objetivo es reforzar en la esfera internacional la estabilidad, la seguridad, la paz, la justicia y el desarrollo sostenible, y promover el estado de derecho, la democracia y el respeto por los derechos humanos. El enfoque de Finlandia respecto a las cuestiones de desarrollo se basa en los derechos humanos en consonancia con la idea, consagrada en la Declaración Universal de Derechos Humanos, de que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Esta política de desarrollo basada en valores promueve la universalidad de los derechos humanos, el derecho de cada individuo a tomar decisiones por sí mismo, la no discriminación y la igualdad. Finlandia pone énfasis en los derechos de la mujer, los niños, las minorías étnicas, lingüísticas y religiosas y los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, las personas infectadas por el VIH o enfermas de sida y las minorías sexuales y de género.

90.26 Aceptada parcialmente

42. Finlandia no permite el uso de su espacio aéreo ni de sus aeropuertos para vuelos que transporten a personas en violación de los tratados de derechos humanos o la legislación internacional humanitaria. El Gobierno de Finlandia ha querido investigar, lo más exhaustivamente posible y con todos los medios disponibles, las acusaciones que afirman que puede haberse usado el espacio aéreo o los aeropuertos de Finlandia para el transporte ilegal de personas.

43. Finlandia ha investigado las denuncias desde 2005 y ha llevado a cabo la última investigación en 2011-2012. Se ha solicitado con insistencia información a las autoridades pertinentes y a la Embajada de los Estados Unidos en Finlandia. El Ministerio de Asuntos Exteriores hizo públicos, el 3 de noviembre de 2011, todos los datos de los vuelos pertinentes. Desde entonces, el Ministerio ha respondido a nuevas acusaciones que le han remitido organizaciones no gubernamentales.

44. El Ministerio de Asuntos Exteriores ha recabado y publicado toda la información disponible sobre los supuestos vuelos de entrega. El material en manos del Ministerio no respalda en modo alguno las acusaciones de que las autoridades de Finlandia habrían participado de alguna manera en los vuelos de entrega ilegales. Con los medios de que disponemos, tampoco hemos encontrado ninguna prueba que respalde las afirmaciones que sostienen que algún avión que transportara personas ilegalmente hubiera aterrizado en algún aeropuerto de Finlandia sin el conocimiento de las autoridades finlandesas. Al mismo tiempo, cabe reconocer que las acusaciones atañen a vuelos realizados hace varios años y que la poca información disponible no permite formular conclusiones definitivas de carácter general aplicables a todos los vuelos.

45. Tras agotar todas las vías de investigación disponibles, el Ministerio de Asuntos Exteriores ha concluido sus averiguaciones respecto a este asunto. Puesto que estas investigaciones no han revelado nada que indique que se ha producido una actividad ilegal, Finlandia no cuenta con base legal para incoar un proceso sobre el asunto y, por consiguiente, no puede aceptar la recomendación de "que se lleve a los involucrados ante la justicia".

46. Asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha remitido el material recabado durante las investigaciones al Defensor del Pueblo Parlamentario, quien está estudiando el asunto. El Defensor del Pueblo es un órgano de control independiente, por lo que el Gobierno de Finlandia no puede prever el resultado del examen. El Gobierno esperará a que el Defensor del Pueblo finalice su examen.